

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría Caldas, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora juez informando que el 18 de enero pasado, la doctora María Vallejo Murillo recibió el oficio 011 por medio del cual se le comunicó su designación como apoderada en amparo de pobreza. A la fecha no se ha pronunciado.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-00549-00
Auto: 144

Vista la constancia secretarial que antecede, y en atención a que la doctora MARÍA OLGA VALLEJO MURILLO, designada como apoderada en amparo de pobreza para representar a la señora YOELIS LILIANA ROJAS NAVARRO, no ha hecho manifestación alguna con relación a tal nombramiento, se ordena requerirla para que en el término improrrogable de tres (3) días se sirva manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo; el nombramiento le fue comunicado con el oficio 011 recibido el 18 de enero del año en curso en su correo electrónico mariaolgavallejomurillo@gmail.com. Lo anterior so pena de imponérsele las sanciones a que hace referencia el artículo 154 del C.G del P.

Notifíquese

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2182bd6933d9737ed6d29e9c78f9879e36d31f3beba55e5d196df34b58340944**

Documento generado en 02/02/2022 02:02:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>